



## Asamblea General

Distr. general  
11 de julio de 2002  
Español  
Original: francés

---

### Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 109 del programa provisional\*

### Eliminación del racismo y la discriminación racial

## Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia

### Nota del Secretario General\*\*

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, preparado por el Sr. Maurice Glèlè-Ahanhanzo, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 56/267 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002.

---

\* A/57/50/Rev.1.

\*\* El presente informe se terminó en Ginebra y envió a la División de la Asamblea General antes de la expiración del plazo prevista para el 2 de julio de 2002. La transmisión por vía expresa es la causa de la demora.



## *Resumen*

El presente informe da cumplimiento a la resolución 56/267 de la Asamblea General relativa a las medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El Relator Especial pone en él de relieve los factores que han afectado negativamente al funcionamiento de los procedimientos especiales en general y a su mandato en particular, concretamente el difícil contexto en el que se lleva a cabo la promoción y protección de los derechos humanos después de los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, la incertidumbre relativa al término de las funciones del presente titular del mandato, así como las nuevas normas de los servicios de conferencias relativas a la presentación de informes.

En lo que respecta a sus actividades, el Relator Especial hace constar su participación en los trabajos del 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, en el curso de la cual recordó los principales logros de la Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica). El Relator Especial mencionó también la misión efectuada en Australia y el proyecto de misión al Canadá, que no pudo concretarse por la incertidumbre antes mencionada.

En lo que respecta a las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, se hace hincapié en el agravamiento del racismo, la discriminación racial y la xenofobia en diversas partes del mundo, particularmente con respecto a los migrantes y los refugiados. Este fenómeno al parecer se debe a los éxitos electorales de los partidos nacionalistas y de extrema derecha en diversos países, e influye en las medidas adoptadas con respecto a la inmigración, particularmente entre los países del hemisferio Sur y los países del hemisferio Norte. Se debe también a los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 que han provocado una estigmatización de los musulmanes y de los árabes. El informe hace constar también la persistencia de la propaganda racista por Internet, donde se han contado más de 200 sitios que se dedican a esta actividad. Por último, el Relator Especial señala que, paralelamente a la agravación de las tensiones en el Oriente Medio, han aumentado los actos antisemitas. Se han denunciado varios miles de incidentes de esta naturaleza que van desde graffiti y envío de mensajes electrónicos antisemitas hasta ataques contra sinagogas, pasando por la profanación de cementerios. En varias ciudades del mundo han tenido lugar manifestaciones contra el Estado de Israel y se han blandido pancartas con un lenguaje antisemita de lo más agresivo.

Dentro del capítulo dedicado a las medidas adoptadas o previstas por los gobiernos, los órganos judiciales u otros organismos, el informe da cuenta de diversas medidas de acción afirmativa adoptadas por el Gobierno brasileño para remediar los efectos de la discriminación racial respecto de las poblaciones afrobrasileñas. En los Estados Unidos de América, en Birmingham, Estado de Alabama, el 22 de mayo de 2002, el ex miembro de Klu Klux Klan llamado Bobby Frank Cherry fue condenado a cadena perpetua por el asesinato de cuatro niñas negras como consecuencia de la explosión de una iglesia el 15 de septiembre de 1963 del que ha sido declarado culpable. Así se ha hecho justicia a satisfacción de los padres de las víctimas, después de más de cuatro decenios. En Francia, el tribunal de casación ha reconocido el "testing" como medio de proporcionar a la justicia las pruebas de discriminación racial practicada por terceros. Este método original de lucha contra las discriminaciones consiste en hacer comprobar por un alguacil o por la policía que a una persona se le niega el acceso a un establecimiento público únicamente a causa de su color de piel o de otras características somáticas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-11	4
II. Actividades del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos .....	12-19	7
A. Participación en los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos .....	12-18	7
B. Misión prevista por el Relator Especial .....	19	8
III. Manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia .....	20-24	9
A. Racismo, discriminación racial y xenofobia .....	21-22	9
B. Propaganda racista en Internet .....	23	9
C. Antisemitismo .....	24	10
IV. Medidas adoptadas o previstas por los gobiernos, los órganos judiciales u otros órganos .....	25-28	10
A. Brasil .....	26	10
B. Medidas de carácter judicial .....	27-28	11
V. Conclusiones .....	29	11

## I. Introducción

1. En la resolución 56/267 relativa a las medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, la Asamblea General destacó una serie de situaciones preocupantes y recomendó a los Estados Miembros varias medidas para eliminar esos males.

2. La Asamblea General dijo estar alarmada por el incremento de la violencia racista en muchas partes del mundo, entre otras cosas como resultado del resurgimiento de las actividades de asociaciones establecidas sobre la forma de plataformas y estatutos racistas y xenófobos, así como por la utilización persistente de esas plataformas y estatutos para promover las ideologías racistas o instigar a ellas; insistió en que recordar los crímenes e injusticias del pasado, cuandoquiera y dondequiera que hayan ocurrido, condenar inequívocamente las tragedias racistas y decir la verdad sobre la historia son elementos esenciales para la reconciliación internacional y la creación de sociedades basadas en la justicia, la igualdad y la solidaridad; observó con profunda preocupación que quienes propugnan el racismo y la discriminación racial hacen uso indebido de las nuevas tecnologías de la comunicación, como Internet, para difundir sus ideas aberrantes; observó con preocupación que el racismo y la discriminación racial contra trabajadores migratorios persisten a pesar de las medidas adoptadas por la comunidad internacional para proteger los derechos humanos de los trabajadores y de sus familiares; condenó las plataformas políticas y las organizaciones basadas en el racismo, la xenofobia o las doctrinas de la superioridad y la discriminación raciales, así como la legislación y las prácticas basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, por ser incompatibles con la democracia y con un gobierno transparente y responsable. Por último, tomó nota con preocupación de una discriminación múltiple, en particular con respecto a la mujer.

3. Además, la Asamblea instó a los Estados a que adoptaran y pusieran en práctica disposiciones legislativas y medidas administrativas en el plano nacional que permitan la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todos los ámbitos de la vida pública. La Asamblea General recomendó también que se adoptaran medidas contra el uso de los medios de prensa, audiovisuales y electrónicos y de las nuevas tecnologías de la comunicación para instigar a la violencia motivada por el odio racial e instó a todos los Estados a que adoptaran todas las medidas necesarias para combatir expresamente, por medio de políticas y programas, el racismo y la violencia racista contra las mujeres y las niñas, y a que reforzaran la cooperación, las medidas políticas y la aplicación eficaz de la legislación nacional, así como el respeto de sus obligaciones en virtud de los instrumentos pertinentes, y otras medidas de protección y de prevención encaminadas a eliminar todas las formas de discriminación y de violencia racial contra las mujeres y las niñas.

4. A fin de remediar la doble discriminación de que son víctimas las mujeres, la Asamblea instó a los Estados a que incorporaran una perspectiva de género en la concepción y formulación de medidas de prevención, educación y protección encaminadas a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todos los planos, a fin de cerciorarse de que esas medidas tengan efectivamente en cuenta la distinta situación de mujer y de hombre. Se exhortó también a los Estados a luchar contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el tráfico ilícito de migrantes, teniendo en cuenta las prácticas

que ponen en peligro vidas humanas o conducen a diversos tipos de servidumbre y explotación, como la servidumbre por deudas, la esclavitud, la explotación sexual o la explotación laboral.

5. En cuanto a las actividades de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, la Asamblea instó a los Estados a que formularan y pusieran plenamente en práctica normas y programas eficaces para prevenir y detectar las faltas de conducta de oficiales de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que tengan como motivo el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, e hicieran valer la responsabilidad por esas faltas de conducta y sometieran a la justicia a sus autores; instó también a los Estados a que eliminaran el fenómeno conocido comúnmente como “perfiles raciales” que consiste en la práctica de los agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de basarse en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico como motivo para someter a alguien a actividades de investigación o para determinar si realiza actividades delictivas.

6. La Asamblea General preocupada por la situación en que se encuentran diversos grupos raciales a causa de la discriminación racial, destacó la necesidad de concebir, promover y aplicar, en los planos nacional, regional e internacional, estrategias, programas y normas, así como legislación adecuada, lo cual puede incluir medidas especiales y positivas, para promover un desarrollo social equitativo y la realización de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales de todas las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, particularmente dándoles un acceso más efectivo a las instituciones políticas, judiciales y administrativas, y destacó también la necesidad de garantizar que el beneficio del desarrollo, la ciencia y la tecnología contribuyan efectivamente a mejorar la calidad de vida de todos, sin discriminación; en particular, la Asamblea exhortó a los Estados a que adoptaran medidas para que cesen las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia incluida la violencia, contra los romaníes, gitanos, sintis y nómadas y para que éstos gocen plenamente de la igualdad a que tienen derecho. La Asamblea instó también a los Estados a que estudiaran y revisaran, de ser necesario, sus leyes, normas y prácticas de inmigración a fin de que no incurran en discriminación racial que sea incompatible con las obligaciones que les incumben en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

7. Por último, la Asamblea General instó a todos los gobiernos a que cooperaran plenamente con el Relator Especial para que pueda cumplir su mandato, incluido el examen de los incidentes de formas contemporáneas de racismo y discriminación racial, contra africanos y descendientes de africanos, entre otros, y de xenofobia, negrofobia, islamofobia, antisemitismo e intolerancia conexas.

8. El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a dicha resolución cuyo contenido se ha sintetizado anteriormente. No obstante, conviene precisar que varios factores afectaron negativamente en la puesta en práctica del mandato. En primer lugar, el contexto difícil en que se desenvuelve la promoción y protección de los derechos humanos desde los acontecimientos trágicos del 11 de septiembre de 2001. La relación insidiosa que se ha establecido entre la Conferencia Mundial que se celebró en Durban contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y los ataques terrorista del 11 de septiembre, así como el atentado contra los derechos humanos resultante de las medidas de seguridad

adoptadas contra el terrorismo ha tenido por efecto relegar a segundo plano los imperativos del mandato. En segundo lugar, la incertidumbre e incluso la confusión creadas respecto de la fecha efectiva en que terminan las funciones de una persona que ha ejercido un mandato durante un período máximo de seis años han minado seriamente el compromiso del actual titular del mandato. En efecto, antes de que la Comisión de Derechos Humanos se hubiera pronunciado sobre esta cuestión, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos había escrito con fecha 21 de febrero de 2002 al Relator Especial para informarle de la suspensión de los preparativos de las misiones que pensaba realizar. Habiendo aclarado la Comisión finalmente la situación en la decisión 2002/14, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos escribió de nuevo el 15 de mayo de 2002 al Relator Especial para informarle de que su mandato se prorrogaba hasta el 24 de julio de 2002. Habían transcurrido así tres meses y el titular del mandato, que ya estaba comprometido en otras actividades de orden nacional e internacional, no podía estar plenamente disponible.

9. El tercer factor que hay que tener en cuenta, quizá en relación con el segundo, concierne al trato dado a los procedimientos especiales durante el 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. En el curso de dicho período de sesiones, a raíz de las medidas drásticas de la Asamblea General que acarrearón la reducción del número de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el tiempo disponible para hablar se ha reducido hasta el punto de que era imposible una presentación adecuada de su informe. Un cuarto factor que ha influido en la puesta en práctica del mandato se refiere a las reglas adoptadas sobre el funcionamiento de los servicios de conferencias, en este caso la regla que exige que los Relatores Especiales sometan su informe a la Asamblea General a más tardar el 2 de julio de 2002, es decir apenas dos meses después del final de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos, lo que no permite reunir datos suficientes.

10. En el curso de la novena reunión que se celebró en Ginebra del 24 al 28 de junio de 2002, en la que se analizó la difícil situación en que los Relatores Especiales deben cumplir su mandato, se llegó a la conclusión de que actualmente existe un contexto poco favorable para la promoción y protección de los derechos humanos. Existe un discurso aparentemente favorable a los derechos humanos pero, en realidad, hay medidas regresivas e incoherentes que lo contradicen, lo que perjudica el buen funcionamiento de los mecanismos de protección de los derechos humanos y suscita el desaliento de los titulares de los mandatos, atentando así contra la efectiva aplicación de las normas de derechos humanos.

11. En un contexto tan adverso, el Relator Especial no podía más que puntualizar de manera sucinta algunas de sus actividades e indicar a grandes rasgos las principales tendencias de las manifestaciones contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, con la esperanza de que su sucesor pueda realizar los estudios pertinentes.

## **II. Actividades del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos**

### **A. Participación en los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos**

12. Del 22 al 26 de marzo de 2002, el Relator Especial participó en los trabajos del 58° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en el que presentó su informe general sobre la situación del racismo y la discriminación racial en el mundo (E/CN.4/2002/24) y el informe sobre la misión que efectuó a Australia del 22 de abril al 10 de mayo de 2001 (E/CN.4/2002/24/Add.1 y Corr.1).

13. El Relator Especial destacó en particular los principales logros de la Conferencia de Durban, a saber:

a) El reconocimiento de los daños ocasionados por el colonialismo, y la calificación de la esclavitud y la trata de negros de crímenes de lesa humanidad;

b) La reafirmación de la dignidad igual de toda persona humana en todo lugar y en todo momento, ya se funde en la religión o en la razón, con lo que el racismo y la discriminación aparecen como producto de un pensamiento arcaico que constituye un obstáculo para el progreso de la humanidad;

c) La proposición del diálogo de las civilizaciones como respuesta a la problemática del respeto de la diversidad cultural y humana, especialmente de aceptación del prójimo con sus diferencias ante las pretensiones de las sociedades dominantes de asimilar a otras personas o a otras poblaciones en su propia cultura, o excluirlas o eliminarlas;

d) La eficacia de la lucha contra el terrorismo y la discriminación racial exige una combinación de medidas educativas, penales, económicas y sociales;

e) La transformación de la mentalidad racista mediante la educación, en particular mediante un proceso educativo que recuerde los daños del racismo y la discriminación exaltando a la vez los méritos de la diversidad humana y cultural, y alentando a los intercambios interpersonales e interculturales.

14. El Relator Especial está convencido de que la Declaración y el Programa de Acción de Durban constituyen un documento esencial que conviene profundizar y aplicar desde ahora en favor de una acción solidaria y eficaz contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, mediante la educación en los derechos humanos y medidas de desarrollo económico, social y cultural con miras a corregir las formas persistentes de racismo estructural y erradicar las desigualdades sociales que traducen las secuelas del racismo y causan la pobreza.

15. En el curso de su participación en los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos, el Relator Especial hizo también hincapié en las manifestaciones de racismo, discriminación racial y xenofobia dirigidas contra las personas de confesión musulmana o de origen árabe a raíz de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001. La Comisión, deseosa de encontrar una solución a esta situación preocupante, adoptó la resolución 2002/9 titulada “Lucha contra la difamación de las religiones”, en la que pidió al Relator Especial que estudiara la situación de la población musulmana y árabe en diversas regiones del mundo, prestando particularmente

atención a las agresiones y ataques materiales de que son objeto sus lugares de culto, sus centros culturales, sus comercios y empresas a raíz de los acontecimientos del 11 de septiembre.

16. En lo que respecta a la misión que efectuó a Australia, el Relator Especial recordó los esfuerzos especiales realizados por el Gobierno para poner fin al racismo y la discriminación racial. A nivel federal y en los Estados federados se han establecido instituciones o comisiones de lucha contra la discriminación o comisiones de derechos humanos y de igualdad de oportunidades para luchar contra esos fenómenos. Existen programas destinados a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones autóctonas, aunque no han llegado todavía a producir los resultados previstos. El reconocimiento de la diversidad étnica y la promoción de la armonía interétnica constituyen indudablemente una política ideal para consolidar la nación australiana a condición de que no fluctúe según los caprichos de consideraciones electoralistas.

17. Por otra parte, el Relator Especial subrayó que la cuestión de la reconciliación con las poblaciones indígenas todavía sigue en pie porque está relacionada con los fundamentos del Estado australiano y con valores culturales opuestos. Para los aborígenes, el Estado australiano, pese a sus fundamentos democráticos y a su objetivo de incluir a todos sus elementos étnicos sobre una base igualitaria, es una fase de una colonización de la cual perduran las secuelas, especialmente a través de la limitación de sus derechos territoriales, la tragedia de los niños secuestrados, los choques culturales y las condiciones de vida muy precaria al margen de la riqueza de la mayoría de los australianos. Para la solución de los conflictos es menester, según ellos, la celebración de negociaciones de igual a igual entre los gobernantes de Australia y los dueños originales del continente, los propietarios eminentes de las tierras australianas, de las cuales han sido desposeídos, teniendo muy especialmente en cuenta sus vínculos indisolubles con la tierra. La cuestión del territorio sigue siendo crucial y constituye la clave del problema australiano. El Gobierno federal y las fuerzas políticas dominantes se sitúan por su parte con una visión de futuro que, si bien prevé las posibilidades de remediar las consecuencias de las acciones pasadas, quiere reducir sus incidencias sobre la construcción de una nueva nación.

18. El Gobierno australiano ha cuestionado la “credibilidad” de los análisis del Relator Especial, pero no ha formulado más que correcciones de tipo material que se han recogido en una corrección (E/CN.4/2002/24/Add.1/Corr.1). El Relator Especial espera que sus recomendaciones sean puestas en práctica para mejorar la situación de las poblaciones aborígenes y la armonía social del pueblo australiano.

## **B. Misión prevista por el Relator Especial**

19. A raíz de las denuncias que había recibido respecto de la discriminación racial que afecta a diversas minorías étnicas y a poblaciones autóctonas (E/CN.4/2002/21, párr. 16) y a invitación del Gobierno canadiense, el Relator Especial proyectaba efectuar una visita al Canadá en junio de 2002. Habida cuenta de que el término efectivo del mandato no se fijó hasta el 26 de abril, el Gobierno canadiense consideró que no disponía de tiempo suficiente para organizar la misión y expresó el deseo de que se aplazase hasta una fecha ulterior.

### **III. Manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

20. Las grandes tendencias contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia indican un aumento de la xenofobia en diversas partes del mundo, la persistencia de la propaganda racista en Internet y el aumento del antisemitismo.

#### **A. Racismo, discriminación racial y xenofobia**

21. Las informaciones y denuncias que han llegado al Relator Especial<sup>1</sup> dan cuenta del recrudecimiento del racismo, la discriminación racial y la xenofobia en diversas partes del mundo, particularmente con respecto a los migrantes y a los refugiados. Este fenómeno se debe al parecer a los éxitos electorales de los partidos nacionalistas y de extrema derecha en diversos países e influiría en las medidas adoptadas con respecto a la migración, particularmente entre los países del hemisferio Sur y los países del hemisferio Norte. Sería también consecuencia de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 que provocaron una estigmatización de los musulmanes y los árabes, que se suponía que estaban del lado de los terroristas. En el mismo contexto, la aparición de un discurso encaminado a jerarquizar las culturas y considerar que algunas son “superiores” a otras no puede más que contribuir a enfrentar a los individuos y las comunidades y a mantener el racismo.

22. En numerosas denuncias se hace constar el rigor aplicado en los consulados de los países del Norte a los viajeros procedentes del Sur, la extrema selección en la concesión de visados y los controles efectuados frecuentemente según el aspecto físico en muchos aeropuertos del Norte. Combinadas con las medidas de seguridad destinadas a luchar contra el terrorismo, las medidas contra la inmigración causan ahora la impresión de que ha caído un telón de acero entre el Norte y el Sur del planeta. Por otra parte, se observa un aumento de los comportamientos xenófobos y racistas en los agentes encargados de mantener el orden. Convendría llevar a cabo una reflexión a fondo con miras a analizar desde una perspectiva global las causas de los fenómenos migratorios, preguntarse sobre el aspecto humano de la mundialización y los valores profundos de la nueva civilización del siglo XXI en particular los derechos humanos y la dignidad igual de la persona humana que constituye lo esencial de esos valores ya que la cuestión de la mundialización y sus relaciones con los derechos humanos se plantea con gran acuidad.

#### **B. Propaganda racista en Internet**

23. El Centro Simon Wiesenthal, institución especializada en la vigilancia de las actividades racistas en línea, ha publicado recientemente el CD-ROM “Digital Hate” que hace un censo de los sitios que se dedican a la propaganda racista. Según el Centro, que ha procedido al examen de unos 25.000 sitios de Internet, hay más de 200 sitios que propagan el odio racista. Según las disposiciones del Programa de Acción de Durban (A/CONF.189/12, cap. I, Programa de Acción, párrs. 143 a 147), el Relator Especial espera que los Estados interesados y la comunidad internacional lleguen a adoptar medidas que puedan atajar ese fenómeno cada vez más preocupante. Un grupo de expertos del Consejo de Europa está reflexionando sobre la manera

de armonizar las legislaciones de sus miembros. Un protocolo adicional a la Convención Internacional sobre la Ciberdelincuencia, firmado por una treintena de países europeos en noviembre de 2001, permitiría así prohibir la propaganda racista en Internet. Pero ya hay voces que se alzan contra tal proyecto en las asociaciones europeas agrupadas en el seno del *Global Internet Liberty Campaign*, que pretende defender las libertades públicas en nombre de la libertad de expresión.

### **C. Antisemitismo**

24. Paralelamente a la agravación de las tensiones en el Oriente Medio, han aumentado los actos antisemitas (atentados contra los bienes y personas, ataques contra los lugares de culto e instituciones judías). Las organizaciones judías han comunicado varios miles de incidentes que van desde graffiti hasta el envío de mensajes electrónicos antisemitas, los ataques contra sinagogas y la profanación de cementerios. En varias ciudades del mundo ha habido manifestaciones contra el Estado de Israel, en las que se agitaban pancartas con un lenguaje antisemita de lo más agresivo.

## **IV. Medidas adoptadas o previstas por los gobiernos, los órganos judiciales u otros órganos**

25. El Gobierno del Brasil ha adoptado medidas contra el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia que ofrecen gran interés. También han atraído la atención del Relator Especial de decisiones judiciales adoptadas en los Estados Unidos y en Francia.

### **A. Brasil**

26. El Gobierno brasileño informó al Relator Especial de las medidas iniciales que ha adoptado para proceder a la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban. Así, el 21 de marzo de 2002, con ocasión del Día Internacional contra el Racismo y la Discriminación Racial, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores han firmado un protocolo sobre la “acción afirmativa” en el Instituto Diplomático Brasileño, Institut Branco, con el fin de conceder 20 becas a brasileños de ascendencia africana deseosos de entrar en la carrera diplomática. El mismo día tuvo lugar otro acto oficial importante a saber, la firma, entre la Fundación Palmares y del Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Cultura y el Consejo Nacional para el Desarrollo Científico y Tecnológico, de un acuerdo de cooperación para el sostenimiento de las poblaciones de los *Quilombo* (territorio habitado por los descendientes de fugitivos de la época de la esclavitud). El Gobierno brasileño prevé adoptar otras medidas de acción afirmativa para remediar las desventajas que afectan a las poblaciones desfavorecidas como consecuencia de la discriminación racial.

## B. Medidas de carácter judicial

27. El Relator Especial fue informado de que en Birmingham, en el estado de Alabama (Estados Unidos de América), el 22 de mayo de 2002 el ex miembro del Klu Klux Klan llamado Bobby Frank Sherry fue condenado a cadena perpetua por el asesinato de cuatro niñas negras a raíz de la explosión de una iglesia, el 15 de septiembre de 1963, de la que ha sido declarado culpable. La iglesia *Sixteen Street Baptist Church* era un punto de reunión de los militantes del movimiento para los derechos cívicos durante los años sesenta. Después de cuatro decenios se ha hecho justicia a satisfacción de los padres de las víctimas, ya que Bobby Frank Sherry es el último del grupo de los cuatro presuntos autores del crimen que ha sido condenado.

28. En Francia, el Tribunal de Casación ha reconocido el “testing” como medio de proporcionar a la justicia pruebas de discriminación racial practicada por tercero. Este método original de lucha contra la discriminación consiste en hacer que un alguacil o la policía compruebe que a una persona se le niega el acceso a un establecimiento público solamente a causa del color de su piel o de otras características somáticas. Este método, aplicado recientemente por SOS racismo en los bares y discotecas franceses, consiste en enviar primero a personas de origen magrebí o africano para que accedan a esos establecimientos. Cuando se les niega el acceso con el motivo de que el establecimiento es un club privado, está lleno o que la indumentaria del cliente no es correcta, se presentan personas de origen europeo y si se les concede el acceso, puede comprobarse el delito de discriminación y abrirse un proceso. Así varios gerentes de establecimientos han sido condenados al pago de una indemnización por daños y perjuicios, pero han apelado esas condenas. La decisión del Tribunal de Casación revoca una sentencia del tribunal de apelación de Montpellier, de fecha 5 de junio de 2001, que ponía en libertad a los administradores y porteros de varias discotecas de la región del Hérault.

## V. Conclusiones

29. **La lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia exige convicción, coherencia, constancia y determinación. El actual contexto internacional no debería hacer perder de vista esas exigencias, ya que afectan a millones de personas que soportan todos los días el sufrimiento del trato discriminatorio. La Declaración y el Programa de Acción de Durban contienen todos los elementos para la movilización y una acción efectiva contra esos males. Convendría obrar de suerte que ese texto no se quede en letra muerta sino que al contrario sea un testimonio vivo de la intransigencia de la lucha de la comunidad internacional contra los arcaísmos del siglo XXI que son el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Es preciso que todos y en todo lugar, por medio de la educación, sin distinción alguna y con toda humildad, interioricen los derechos humanos, en particular la dignidad igual de la persona humana, y los vivan día a día en su práctica social, tanto nacional como internacional.**

### Notas

<sup>1</sup> En particular el informe anual de la Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia correspondiente al año 2001 (CRI(2002)19).